



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y  
3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes  
122200.

DE: Coordinación de Convivencia  
PARA: Padres de Familia y Estudiantes

## PROTOCOLO DE LAS TICS

### MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta las implicaciones del factor en el proceso del buen uso de las TICS es importante conocer la responsabilidad civil, penal y constitucional que puede derivarse de la agresiones o intimidación entre pares por Internet (bullying informático o cyberbullying), es decir, de la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, etc.

Cuando un estudiante, desde el computador de la casa o de otro dispositivo con Internet, se refiere a un compañero en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, etc., surge, con un solo hecho, una triple responsabilidad: civil, penal y constitucional, que involucra de manera diferente a tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio.

Los seres humanos son dignos por su condición de tales y en consecuencia son titulares de derechos. Entre los derechos que tienen las personas, son pertinentes en este caso los derechos a la intimidad, al buen nombre y a la honra, consagrados en los artículos 15 y 21 de la Constitución colombiana. Según estas normas, las personas tienen derecho a que sus asuntos privados o personales no sean conocidos por terceros sin su consentimiento o que, si fueren conocidos por alguien respetando su ética profesional, no sean difundidos. Ese es el derecho a la intimidad. Además, las personas tienen derecho a su buen nombre y a la honra, que es la reputación que alguien se ha ganado en su entorno social en función de su conducta, así como a la rectificación en condiciones de equidad (art. 20 de la Constitución Nacional).

**Responsabilidad civil:** Es la obligación de asumir el pago de la indemnización por los perjuicios ocasionados a las personas o a las cosas. El perjuicio o daño puede ser patrimonial (daño emergente y lucro cesante) o extra patrimonial (perjuicio moral). Es pues, un problema de dinero.

La intimidación a través de Internet puede involucrar la responsabilidad patrimonial del estudiante, de los padres si el estudiante es menor de edad, y del colegio en el único caso en que ésta se realice utilizando los computadores del plantel o por personal de éste.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

Los estudiantes: en principio responden con su patrimonio por los daños causados por ellos mismos, pero bajo reglas diferentes, según sea menor de 10 años, entre 10 y 18 años o mayor 18 años. Dispone el Código Civil (CC), que la edad para ser considerado mayor o menor de edad (art. 34 CC) son los 18 años. En todo caso, si el estudiante es menor de edad es considerado por la ley como un incapaz para obligarse por sí mismo (art. 1502 CC) y por tanto sus padres lo representan (art. 62 CC). Sin embargo, es necesario precisar la edad del estudiante, para ver cómo responde, así:

Si es menor de 14 años no se le aplica ninguna sanción, pues el niño o niña no es juzgado ni declarado responsable (art. 142 CI y A), sino que en caso de delito se le vincula a procesos de educación y protección.

Si tiene entre 14 y 16 años sí se le aplican sanciones penales, pero en principio no consisten en cárcel, sino en amonestación, imposición de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida e internación en medio semi-cerrado. Sin embargo, si el delito es homicidio doloso, secuestro o extorsión, ahí sí podría ser privado de la libertad (art. 187 CI y A).

Si tiene entre 14 y 16 años sí se le aplican sanciones penales, pero en principio no consisten en cárcel sino en las modalidades señaladas en el caso anterior. Sin embargo, si el delito tuviere una pena mínima de seis o más años de prisión, ahí podría ser privado de la libertad (art. 187 CI y A).

Si tiene más de 18 años ya no es considerado adolescente sino mayor de edad y por consiguiente se le aplica totalmente el código penal (art. 33 CP y 139 CI y A) y no el sistema de responsabilidad penal juvenil.

También es importante tener presente que la persona que realiza por sí misma la conducta es considerada el autor del delito. Se es coautor cuando, mediando un acuerdo previo, varias personas actúan con división del trabajo (art. 29 CP). Se es determinador cuando se ejerce una influencia decisiva en el autor que incurre en el hecho punible. En los tres casos anteriores, la sanción penal es plena. Adicionalmente, se puede ser cómplice del delito cuando, sin ser el autor, se contribuye a la realización de la conducta o se presta una ayuda posterior. En este evento la pena se disminuye de una sexta parte a la mitad (art. 30 CP).

Finalmente, hay que señalar que el presunto responsable es procesado dentro del actual sistema acusatorio penal oral (art. 187 CI y A), la Fiscalía investiga y acusa y un juez penal dicta sentencia, pero hay reglas especiales de protección, como por



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

“Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia”  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y  
3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes  
122200.

ejemplo la policía especial, el ocultamiento de la identidad, las sanciones reeducativas -amonestación, imposición de reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad-; y la prisión, en los casos en que hubiere lugar a ella, no se purga en una cárcel normal para mayores sino en un centro especial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

LEY 1620 2013

(MARZO 15 DE 2013)

“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

**ARTÍCULO 2o.** En el marco de la presente ley se entiende por:

– **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

– **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

– **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Siguientes...

**ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

LEY 1273 DE 2009

(ENERO 5 DE 2009)

"por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se reservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Adicionase el Código Penal con un Título VII BIS denominado "De la Protección de la información y de los datos", del siguiente tenor:

CAPITULO PRIMERO

De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos

Artículo 269A. ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO. El que, sin autorización o por fuera de lo acordado, acceda en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 269B. OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN. El que, sin estar facultado para ello, impida u obstaculice el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con una pena mayor.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

Artículo 269C. INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS. El que, sin orden judicial previa intercepte datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte incurrirá en pena de prisión de treinta y seis (36) a setenta y dos (72) meses.

Artículo 269D. DAÑO INFORMÁTICO. El que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 269E. USO DE SOFTWARE MALICIOSO. El que, sin estar facultado para ello, produzca, trafique, adquiera, distribuya, venda, envíe, introduzca o extraiga del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 269F. VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 269G. SUPLANTACIÓN DE SITIOS WEB PARA CAPTURAR DATOS PERSONALES. El que con objeto ilícito y sin estar facultado para ello, diseñe, desarrolle, trafique, venda, ejecute, programe o envíe páginas electrónicas, enlaces o ventanas emergentes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena más grave.

En la misma sanción incurrirá el que modifique el sistema de resolución de nombres de dominio, de tal manera que haga entrar al usuario a una IP diferente en la creencia de que acceda a su banco o a otro sitio personal o de confianza, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena más grave. La pena señalada en los dos incisos anteriores se agravará de una tercera parte a la mitad, si para consumarlo el agente ha reclutado víctimas en la cadena del delito.





# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

Artículo 269H. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA: Las penas imponible de acuerdo con los artículos descritos en este título, se aumentarán de la mitad a las tres cuartas partes si la conducta se cometiere:

1. Sobre redes o sistemas informáticos o de comunicaciones estatales u oficiales o del sector financiero, nacionales o extranjeros.
2. Por servidor público en ejercicio de sus funciones.
3. Aprovechando la confianza depositada por el poseedor de la información o por quien tuviere un vínculo contractual con este.
4. Revelando o dando a conocer el contenido de la información en perjuicio de otro.
5. Obteniendo provecho para si o para un tercero.
6. Con fines terroristas o generando riesgo para la seguridad o defensa nacional.
7. Utilizando como instrumento a un tercero de buena fe.
8. Si quien incurre en estas conductas es el responsable de la administración, manejo o control de dicha información, además se le impondrá hasta por tres años, la pena de inhabilitación para el ejercicio de profesión relacionada con sistemas de información procesada con equipos computacionales.

## CAPITULO SEGUNDO

De los atentados informáticos y otras infracciones

Artículo 269I. HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. El que, superando medidas de seguridad informáticas, realice la conducta señalada en el artículo 239 manipulando un sistema informático, una red de sistema electrónico, telemático u otro medio semejante, o suplantando a un usuario ante los sistemas de autenticación y de autorización establecidos, incurrirá en las penas señaladas en el artículo 240 de este Código.

Artículo 269J: TRANSFERENCIA NO CONSENTIDA DE ACTIVOS. El que, con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, consiga la transferencia no consentida de cualquier activo en perjuicio de un tercero, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

más grave, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veinte (120) meses y en multa de 200 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma sanción se le impondrá a quien fabrique, introduzca, posea o facilite programa de computador destinado a la comisión del delito descrito en el inciso anterior, o de una estafa.

Si la conducta descrita en los dos incisos anteriores tuviere una cuantía superior a 200 salarios mínimos legales mensuales, la sanción allí señalada se incrementará en la mitad.

Artículo 2. Adiciónese al artículo 58 del Código Penal con un numeral 17, así:

Artículo 58 CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera: ( ...) 17. Cuando para la realización de las conductas punibles se utilicen medios informáticos, electrónicos ó telemáticos.

Artículo 3. Adiciónese al artículo 37 del Código de Procedimiento Penal con un numeral 6, así: Artículo 37. DE LOS JUECES MUNICIPALES. los jueces penales municipales conocen: ( ... ) 6. De los delitos contenidos en el título VII Bis.

Artículo 4. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el texto del artículo 195 del Código Penal.

## LEY 1581 de 2012

### EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

#### TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

**ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:





# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

“Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia”  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## TÍTULO II. PRINCIPIOS RECTORES.

**ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

**b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

**c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

**d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

**h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## TÍTULO III. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS.

**ARTÍCULO 5o. DATOS SENSIBLES.** Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**ARTÍCULO 7o. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

## OBJETIVOS GENERALES

- Asegurar que los estudiantes se beneficien de las ventajas del uso de las TICS de forma segura y eficiente.
- Evitar el mal uso de las TICS de forma intencionada o por desinformación.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

- Dar a conocer las herramientas y como se utilizan en el plantel educativo.
- Generar las normas de uso de las herramientas tecnológicas de la Institución.

## Políticas de Seguridad

A partir del 21 de marzo de 2020 se han estado incorporando diferentes tecnologías de información y comunicaciones (TICs) a los ámbitos de educación virtual, hasta el punto de convertirse en herramientas esenciales para el apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como consecuencia de este fenómeno, estos entornos se encuentran expuestos a nuevos riesgos tecnológicos que, si no son identificados y mitigados de manera apropiada, pueden afectar la seguridad de las plataformas educativas; es por esto que a continuación se nombraran las políticas de seguridad para las aulas virtuales del Colegio cristiano Integral:

1. Contar con la cuenta valida del correo institucional de Suite suministrada por la institución. Es de total responsabilidad el usuario y contraseña que se suministra para el manejo adecuado del estudiante y es obligación del Acudiente legal supervisar esta herramienta. Este usuario permite la seguridad para el ingreso de personal externo que no esté vinculada al Dominio de la Institución de Suite.
2. Tener acceso a equipos de cómputo o móviles con cámara, micrófono, audio y conexión a internet.
3. Contar con acceso a internet constante mientras se encuentre conectado a la herramienta de Suite (Correo electrónico, Classroom y Meet).
4. El estudiante se debe presentar con el uniforme de la institución correspondiente a su clase (Diario o Sudadera; para grado Once buso o chaqueta de Prom según la clase que corresponda).
5. Tener diligenciado el formato de protección de datos.

## Parámetros de caracterización de los equipos de Computo

Los equipos de cómputo o móviles deben tener las siguientes caracterizaciones:



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

1. Un procesador Intel i3, i5 o i7 de segunda generación de 2,2 GHz o un procesador AMD equivalente o superior que admita vídeo de alta definición.
2. Meet es compatible con la versión actual y con las dos versiones principales anteriores de los siguientes sistemas operativos:
  - macOS® de Apple®
  - Microsoft® Windows®
  - Chrome OS
  - Ubuntu® y otras distribuciones de Linux® basadas en Debian
3. Una cámara web integrada en el ordenador o conectada mediante USB. Es posible que otros dispositivos, como las cámaras virtuales, no funcionen con Meet.
4. Meet es compatible con la versión actual de los navegadores a continuación:
  - Navegador Chrome. Descargar la versión más reciente
  - Mozilla® Firefox®. Descargar la versión más reciente
  - Microsoft® Edge®. Descargar la versión más reciente
  - Safari® de Apple®.
  - Meet tiene una compatibilidad limitada con Microsoft Internet Explorer® 11, por lo que es mejor que uses Meet en Microsoft Edge. Si quieres usar Meet en Internet Explorer, tendrás que descargar e instalar la versión más reciente del complemento Google Video Support.
5. Requisitos de ancho de banda por Estudiante: El ancho de banda que necesita Meet se adapta a la red de cada participante para ofrecer siempre la mejor experiencia.

## Ancho de banda medio por participante

Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Vídeo en HD	3,2 Mbps	1,8 Mbps
Solo audio	12 Kbps	18 Kbps

## Ancho de banda ideal por participante

Tipo de reunión	Saliente	Entrante
Videollamadas en HD con dos participantes	3,2 Mbps	2,6 Mbps
Videollamadas en grupo	3,2 Mbps	3,2 Mbps



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

“Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia”  
 Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

Si no hay suficiente ancho de banda disponible, los usuarios tienen la opción de reducir la calidad de vídeo de Meet.

Ajuste de vídeo de Meet	Ancho de banda entrante mínimo	Notas
720p	2,6 Mbps	Se trata de la opción predeterminada de alta calidad, que ofrece la mejor experiencia de usuario.
480p	1,5 Mbps	Esta opción ofrece una mala experiencia de usuario, por lo que no se recomienda.
360p	1,0 Mbps	
240p	0,5 Mbps	

## Flujograma de Proceso de Google suite







# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

“Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia”  
Aprobado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

## PAGINA WEB

<https://colcristianointegral.edu.co/>



## PLATAFORMA SCHOOL PACK Ingreso a la plataforma

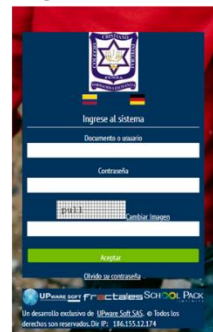
### PLATAFORMA SCHOOL PACK COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

Ingresa a la Pagina WEB:

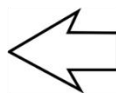
<https://colcristianointegral.edu.co/>



Digita Usuario y Contraseña asignada



Encontraremos los diferentes módulos de servicios de School Pack





# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

“Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia”  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y  
3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes  
122200.

## Módulos de servicios de School Pack

**Atención a Padres:** Para envío y recepción de Correos circulares

**Personal:** Para actualización de datos personales

**Financiero:** Para la revisión de sus pagos y saldos

**Bienestar:** Para verificación del estado convivencial del estudiantes

**Información académica**  
Revisión de tareas y descarga de documentos académicos.

**Matriculas:** Para Matriculas en línea y descarga de documentos

## NORMAS DE USO DE LAS PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Se utilizará la Plataforma de school pack como Principal medio de comunicación de la comunidad educativa en la parte financiera, administrativa y de envío y salida de información en Procesos de convivencia y académicos.

La finalidad del uso de Classroom y Meet mediante Google Suite en la Institución es estrictamente Educativa en los procesos convivenciales y académicos.

El Profesorado informara y supervisara a los estudiantes sobre el uso adecuado de las herramientas y apps usadas en las clases virtuales, tareas y trabajos propuestos.

Aunque no se pueda garantizar que los estudiantes no vayan a encontrar contenido inapropiado en la web, el Padre de familia analizara las páginas web, herramientas o apps utilizadas para las clases y trabajos con el fin de minimizar los riesgos en lo posible.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

Los estudiantes utilizarán comunicaciones mediante correo electrónico de Suite o redes sociales de la institución en sus comentarios y participaciones exclusivamente con fines educativos (llamados a lista etc.).

Es de carácter obligatorio el uso de la cámara y el audio para un buen desempeño y receptividad de las clases virtuales e identificación de los participantes.

## **PRESENTACION PERSONAL Y HABITOS DE ESTUDIO EN CLASES VIRTUALES**

- Nuestro objetivo se encamina a favorecer hábitos saludables en prevención de enfermedades contagiosas y mantener una mejor calidad de vida; Es importante que lo(a)s Estudiantes se presenten a las clases y/o reuniones Virtuales manteniendo la importancia en su higiene personal (bañarse, lavarse los dientes, peinarse, etc.) teniendo una buena presentación personal con su Uniforme Completo según el horario que corresponda (sedadera de Educación Física o Uniforme de diario).
- El estudiante debe elegir un sitio adecuado (tranquilo y silencioso). El espacio debe tener una buena presentación en su fondo, los Padres y/o acudientes no deben interrumpir sus clases con comentarios ni verbales ni escritos, para esto pueden comunicarse con las diferentes dependencias por medio de los canales de comunicación informados por la Institución.
- Para mejor conexión se recomienda conectar el computador directamente al Router de internet del operador que presta los servicios. Si se accede a páginas de Internet distintas al trabajo que se está realizando en clase se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.
- Al realizar el ingreso a las clases virtuales el estudiante deberá activar la cámara de video para confirmar su asistencia; así mismo, el docente llamará a lista, ya que las clases virtuales serán evaluadas diariamente.
- Durante la clase los estudiantes no podrán consumir alimentos.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

## NETIQUETA

El comportamiento de los estudiantes del COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL DE FUNZA durante el desarrollo de los procesos académicos en los contactos Electrónicos en las plataformas Virtuales, deberá ser atendido por toda la comunidad educativa para garantizar armonía de trabajo, buen trato y el respeto por el otro respecto a normas de comportamiento general en el uso de las redes tecnológicas (internet). Esas reglas se llaman **NETIQUETA** y son de obligatorio cumplimiento, su desconocimiento no exime a nadie de la responsabilidad de comportarse y eso incluye que, durante el desarrollo de las clases, los estudiantes activen sus cámaras y/o usen el nombre propio.

## EN EL AULA VIRTUAL

- Cada estudiante debe contar con un correo personal Institucional de Suite con el que se inscribirán a la aplicación Classroom, correo que debe estar siempre y en todo momento supervisado por el padre o acudiente legal.
- El padre de familia debe tener acceso a la aplicación de Classroom que maneja el estudiante ya que allí se le enviarán comunicaciones de los docentes, directores de curso y coordinadores respecto al proceso académico
- Inscribirse únicamente en las clases y con el docente que correspondan a su horario.
- Revisar con anterioridad él envió del link de ingreso.
- No compartir el link de la clase con otros usuarios ajenos a ella.
- Tener buena presentación personal con su uniforme correspondiente al participar en las clases sincrónicas.
- Presentarse puntualmente a cada una de las clases. has presencia, dejándose ver durante la clase esto es importante para comprobar su identidad.
- Debe alistar y organizar los implementos necesarios antes de iniciar cada clase.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

- Si tiene problemas técnicos (micrófono, cámara) avisar a Coordinación de Convivencia o al docente por el chat de la clase.
- Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del docente durante el trabajo de clase.
- Los estudiantes deben estar atentos, ya que el aprendizaje depende de la atención, la responsabilidad y autorregulación.
- Conservar una postura corporal correcta y respetuosa con buena actitud durante las actividades. Asegurarse que pueda escuchar, de manera clara, las explicaciones del Docente.
- Respetar, los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de sus otros compañeros. La participación activa en clase por parte de los estudiantes es importante para la evaluación.
- Si algún tema no ha quedado claro, puede pedir la palabra y espera el turno; también se puede enviar un comunicado con preguntas al docente por medio de los correos de Suite.
- Responsabilizarse de las fechas de entrega de cada actividad.
- Chat de Meet y/o Redes Sociales institucionales: No se permite tener conversaciones personalizadas entre estudiantes que no sean referentes al tema de la clase o que el docente informe o autorice.
- No es permitido el uso de celulares y otros aparatos tecnológicos que interrumpen la clase y la atención de lo(a)s estudiantes durante las clases virtuales a excepción de que el celular sea la herramienta de trabajo de meet para la emisión de la clase virtual autorizado por el Padre de Familia.
- Abstenerse de chiflar, gritar o jugar dentro de las actividades virtuales.
- En cada una de las amonestaciones convivenciales que el estudiante presente; serán notificadas en la plataforma school pack por el docente encargado.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

- Lo anterior, aplica en la Ruta de atención Escolar en los diferentes tipos de faltas estipuladas en el Manual de Convivencia de la institución.

## PARTICIPACION DE ACTIVIDADES EN LAS REDES SOCIALES.

- Es Obligatoria la asistencia puntual a los Devocionales Programados, se debe asumir una actitud de Respeto Reverencia, disposición, participación, reflexión, adoración y alabanza en culto a Dios.
- Es una falta Impedir el buen desarrollo de reuniones, talleres, devocionales.
- Abstenerse de entablar conversaciones en las redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube) que degraden la integridad física o mental de algún integrante de la comunidad educativa.
- Acatar las Instrucciones y recomendaciones del Modulador o quien dirige la actividad.
- El comportamiento y los comentarios que están fuera de lugar se tomaran como una falta tipo II según el manual de Convivencia numeral 14 que cita: Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la desobediencia y burla comprobada a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

## AUSENCIAS Y RETARDOS

- **Para las inasistencias justificadas;** con la debida autorización de Coordinación Académica y de Convivencia, en la Nube de Drive los docentes podrán visualizar un informe detallado que se alimenta diariamente (día vencido) de la presentación de excusas justificadas de los estudiantes que se registra a primera hora todos los días y por asignaturas si es de modo virtual. el educando debe acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. El educando, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia. Por tal razón es importante registrar o presentar las excusas médicas; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.





# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

- La inasistencia a clases por asignaturas en las dos modalidades (virtual-alternancia), sólo puede ser validada con excusa médica, por calamidad doméstica o cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas.
- Si las inasistencias, son injustificadas: cuando el estudiante registre doce (12) inasistencias en el mes se realizará remisión a Orientación escolar y activar la ruta de atención Escolar según el tipo de falta. Si el estudiante reporta cinco (5) inasistencias así no sean consecutivas en el periodo por asignatura su valoración final quedara sobre 3.5. Si registra el 15% de ausencias según el total de clases, durante el año escolar (10 meses) en las dos modalidades (Alternancia o virtual aplican en los dos casos), según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11º); NO SERÁ GRADUADO(A).**

## **POLITICAS DE RETARDO**

- Se considera retardo todo ingreso posterior a 5 minutos después de la hora estipulada de inicio de clases en sus dos modalidades (alternancia y virtual). Todo retardo será registrado por cada docente según la asignatura y el horario de clases que corresponda, y no podrá ser modificado en ningún caso. Este reporte será registrado directamente a la Plataforma de school pack en el módulo de Bienestar y podrá ser consultado por los Padres de Familia para su seguimiento. La coordinación de convivencia realizará un reporte semanal para los directores de grupo y será socializado con los estudiantes. Cuando el estudiante registre 12 retardos en el mes se realizará remisión a Orientación escolar y se activará la ruta de atención escolar.

## **OTRAS NORMAS DE NETIQUETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA DIGITAL**

Dado que la convivencia ciudadana es tan importante en los entornos físicos como en los digitales, se deben adoptar hábitos que aporten a la tolerancia y a un sano diálogo en redes sociales y plataformas colaborativas para evitar los riesgos propios de estos entornos, como el ciberacoso y otras manifestaciones de violencia en línea que podrían afectar la salud física y mental de los usuarios.

Indicaciones para contar con una buena etiqueta digital y crear espacios tolerantes en línea:

1. No olvide los modales: salude, despídase, agradezca y pida el favor.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

2. Evite las abreviaciones y el uso innecesario de mayúsculas.
3. Respete la privacidad de los demás: Evite publicar y compartir información, fotos y videos de sus amigos sin su consentimiento.
4. Cuidar la ortografía y gramática. Internet es un excelente medio de comunicación, pero si no se hace correctamente, los demás tendrán dificultades en entender lo que se quiere decir.
5. Se debe utilizar vocabulario respetuoso en todo momento, usar un lenguaje adecuado con los docentes y compañeros cuando esté en clases virtuales.
6. No escribir en mayúsculas. Además de ser difíciles en leer, escribir en mayúsculas equivale a gritar.
7. No reenviar mensajes en cadena, falsas alarmas, etc.
8. La entonación es una parte importante de la expresión oral, por ello al escribir, use distintos recursos (comillas, signos de puntuación, exclamación e interrogación) para dar la entonación que quiera en su mensaje y evitar malentendidos.
9. Ante situaciones molestas o incómodas, no reaccione de manera inmediata. Tómese el tiempo necesario para pensar y responder de manera acertada; así evitará responder de forma agresiva.
10. Respetar, los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.
11. Lo anterior se rige según la ruta de Atención Escolar del manual de Convivencia del Colegio Cristiano Integral y su aplicabilidad en la aplicación de alguna de las faltas o situaciones antes presentadas.



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y  
3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes  
122200.

Documento de autorización de Protección de datos:

## FORMATO DE AUTORIZACION Y PROTECCION DE DATOS COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

---

### AUTORIZACION PROTECCION DE DATOS

Autorizo al **COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL FUNZA CUNDINAMARCA**. para la recolección, almacenamiento y uso de mis datos personales, envío de correos electrónicos, SMS (Mensaje corte de texto entre teléfonos móviles), MMS (contenidos multimedia, de sonido, video o fotos), plataforma Zoom o meet (conexión para reuniones y clases virtuales) y otros medios electrónicos equivalentes, de productos y servicios que determinen puedan ser de herramienta para el desarrollo de nuestro Plan Educativo.

Le informamos que como Titular de la información y el de su hijo(a), usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante las autoridades competentes por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

#### **Autorización**

#### **Documento escaneado**

**contempla lo estipulado en el presente Documento**

Si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

Nombre Estudiante \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Nombre Acudiente \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Huella



# COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL

"Educación Cristiana: La alternativa para la formación con Excelencia"  
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Res.006504 de Dic./16/2002 y 3052 de Agost./27/2004 De Preescolar a Media Académica (10 y 11) –Dane 325286000823 – Icfes 122200.

## SOPORTE TECNICO

Reporte de incidentes:

Los reportes de incidentes respecto a inconsistencias las pueden realizar en la siguiente dirección: [sopORTE@colcristianointegral.edu.co](mailto:sopORTE@colcristianointegral.edu.co)

Se deben agregar los siguientes datos:

**Asunto:** debe ser claro y puntual el asunto del incidente.

Nombre y Apellido del estudiante

Código estudiantil

Curso del estudiante

**Cuerpo del correo:** se debe hacer una explicación detallada de la falla que se está presentando respecto a la plataforma y/o herramienta utilizada.



Coordinación de Convivencia